PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 879 DE 2002

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá

Asunto: Declaración Juramentada.

Yo, **WILLIAM ALBERTO BERNAL GUZMAN**, identificado con la cédula 19.218.075 de Bogotá, D. C., y con Tarjeta Profesional Nº 5482 – T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal del **HOGAR DE LA SANTISIMA TRINIDAD** NIT 830.046.883-6 – certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha , el **HOGAR DE LA SANTISIMA TRINIDAD** no presenta deudas por los conceptos de pagos de salud (EPS), pensiones (AFP), riesgos laborales (ARL), Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante dichos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los 28 días del mes de enero de 2026

Atentamente,



WILLIAM ALBERTO BERNAL GUZMÁN
C.C. 19.218.075 de Bogotá
Tarjeta Profesional Nº 5482 T
Revisor Fiscal